



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

#### 910 *Imposición de una sanción por infracción urbanística del exp. 659/2012-DU45/12*

Por no haberse notificado en el domicilio que aparece en el expediente la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción urbanística incoado el día 8 de noviembre de 2012 (exp. núm. 659/2012, DU 45/12) que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de éste Ayuntamiento con relación a la realización de obras sin la preceptiva licencia, en la urbanización Cap d'Artrutx, polígono I, calle Tramuntana 15, por el presente Anuncio se notifica a la entidad Interbuenavista, s.l., la propuesta de resolución, de acuerdo con lo que dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### RESUELVO:

**"Primero.- IMPONER** a Interbuenavista, s.l., como propietaria y a Finca Bennorca, s.l., como promotora, responsables de una infracción urbanística tipificada en el artículo 27.1.b) de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, consistente en la ejecución, sin la correspondiente licencia municipal, de las obras consistentes en la ampliación de la vivienda unifamiliar en planta primera de 3,3x5,4m, modificación de cubierta de teja para formación de terraza de 1,9x3,3m y el cierre de la escalera de acceso a la planta primera, por las cuales no se solicitó la legalización en el plazo concedido por la Administración, y valoradas en 15.281,44 EUROS, castigables de acuerdo con lo que recoge el artículo 45 de dicha LDU con una multa del 50 % al 100% de su valor, una sanción de 7.640,72 euros a cada una de ellas."

Así como recoge la Propuesta de resolución en la parte dispositiva y de conformidad con el artículo 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir por la Administración de la comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de la publicación en el BOIB del presente anuncio para consultar el expediente, formular alegaciones y presentar documentos o otros elementos que juicio que consideren oportunos.

Ciudadella de Menorca, a 15 de enero de 2013.

**El Alcalde**

José M<sup>a</sup> de Sintas Zaforteza

